



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**



OBJETO:
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

**CONCURSO DE MÉRITOS
No. CM-CN-001-2026**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**CRAVO NORTE
AGOSTO DE 2026**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CM – CN – 001-2026	
ENTIDAD	ALCALDIA DE CRAVO NORTE.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	AREA DE CONTRATACION.
RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	202600000016067-SIN CODIGO BPIN.
MODALIDAD SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS.
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA
VALOR ESTIMADO	SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$63.684.069,00) M/CTE.
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA	20 DE AGOSTO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.". Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

La selección del contratista se realizará a través de Modalidad de Selección Concurso de Méritos No. CM-CN-001-2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El presente Pliego de Condiciones se esquematiza, teniendo en cuenta las variables señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el modelo guía o tipo confeccionado por la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se registrará en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente Proceso de Selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado. La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de esta.

1.5 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS.

Con fundamento en lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.6 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS.

El municipio de CRAVO NORTE invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y pos contractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.7 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Se establece en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De acuerdo con la consulta realizada en el Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para entidades Contratantes publicado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el SECOP, el Municipio de Cravo Norte, determina que el presente proceso contractual solo está cobijado por los Acuerdos Comerciales con el Triángulo del Norte con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, teniendo en cuenta que estos acuerdos son aplicables a partir de la menor cuantía de la Entidad Estatal para todos los Procesos de Contratación, siempre que se trate de procesos de contratación de servicios. Para más información recomienda consultar el **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**, en el siguiente enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO		NO
	México	NO	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados Unidos		NO			NO
Estados AELC		SI	NO		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO			NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO		NO

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Israel	NO	NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO		NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

1.8 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-CN-001-2026

OBJETO:“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”.

1.8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas serán las establecidas en el estudio y en el documento que se denomine como tal anexo.

1.8.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE)

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en las siguientes clasificaciones que se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

1.8.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

Con miras a determinar la cuantía, esta secretaria determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$63.684.069,75) M/CTE.** que serán cancelados con cargo a los Rubros:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
08 000033	12/AGO/2026	2.3.2.02.02.005.01.03.01.02. Mejoramiento del Alumbrado Público en el Municipio de Cravo Norte, Arauca.	SGP LI	\$63.684.069,00

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

TOTAL	\$63.684.069,00
-------	-----------------

El Municipio de Cravo Norte, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 08 000033 de 12/AGO/2026.

A continuación, se presenta presupuesto detallado de los elementos a contratar:

	ETAPA DE INVERSIÓN	TIEMPO MES (A)	AÑO CALENDARIO 2026			
CANT	CARGO / OFICIO		DEDICACION (B)	HOMBRE/MES CANTIDAD (C)	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Ingeniero Electricista y/o en Energía director de Interventoría	3,00	50%	1,00	\$ 3.960.000,00	\$ 5.940.000,00
1.1.2	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Residente de Interventoría	3,00	100%	1,00	\$ 3.712.500,00	\$ 11.137.500,00
1.1.3	Profesional Ambiental	3,00	35%	1,00	\$ 3.217.500,00	\$ 3.378.375,00
1.1.3	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (5)					\$ 20.455.875,00
1.1.7	FACTOR MULTIPLICADOR (6)					2,20
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					\$ 45.002.925,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	OTROS COSTOS					
2.1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	3,00	100%	1,00	\$ 735.700,00	\$ 2.207.100,00
2.2	Impresiones de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	3,00	100%	1,00	\$ 525.500,00	\$ 1.576.500,00
2.3	Equipo de medición variables de iluminación	3,00	100%	1,00	\$ 1.576.500,00	\$ 4.729.500,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					\$ 8.513.100
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					\$ 53.516.025,00
	IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 10.168.044,00
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 63.684.069,00
	COSTO TOTAL					\$ 63.684.069,00

ANÁLISIS DE COSTOS

Nota: La ENTIDAD ESTATAL no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$63.684.069,00) M/CTE.**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: La ENTIDAD ESTATAL no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- a) **Costos de personal:** De conformidad con la exigencia del proyecto se estableció un número mínimo de profesionales idóneos necesarios para el control y supervisión de las obras a desarrollar con cargo a la presente interventoría. A continuación, se describen de forma general los profesionales requeridos en el presente concurso de méritos y el costo que representan los mismos de conformidad con la categorización que demandan dentro de la estructura de la Interventoría:
- b) **Costos indirectos:** Los costos indirectos se refieren a todos los gastos no afectados por un factor multiplicador diferentes al costo del personal, como es el caso de transporte, edición de informes, medición de variables de iluminación, alquiler de equipos, entre otros.
- c) **Factor multiplicador:** Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador -FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal
2. Prestaciones sociales
3. Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato
4. Honorarios

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, el factor multiplicador no podrá ser mayor a 2.2.

Este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de Concurso de Méritos transcripción en el valor de la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose.

Bases Para Estimar El Factor Multiplicador

Costos de Personal-Sueldo Básico

Prestaciones Sociales: Para una firma el valor de las prestaciones sociales legales depende de la antigüedad promedio ponderada con los sueldos de todo su personal y de las prestaciones extralegales reconocidas por la firma consultora y definidas dentro de los siguientes componentes:

- Prima anual
- Cesantía anual (Retroactividad cesantías)
- Intereses a las cesantías
- Vacaciones anuales
- EPS (ATEP, IVM, EGM)
- Subsidio familiar
- SENA
- ICBF
- Seguros de ley
- Indemnización de ley

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- Otros (Incapacidad no cubierta EPS y medicina prepagada, Dotación, Auxilios• varios, Prestaciones ex

Costos Indirectos de la Compañía: Los costos indirectos de la compañía comprenden los gastos y costos de operar la organización como un todo y tienen que ser atendidos en todo momento para ofrecer al cliente la disponibilidad de los servicios. Estos gastos no se originan, ni son efectuados en virtud de un proyecto específico.

Gastos generales: como guía se presenta la lista de costos que generalmente se incluyen como gastos generales:

1. Alquiler de oficinas, muebles y equipo de oficina
2. Servicios públicos
3. Papelería y útiles de oficina
4. Fotocopias
5. Gastos bancarios
6. Servicios médicos
7. Mantenimiento de oficinas
8. Alquiler, mantenimiento vehículos de administración y gerencia
10. Seguros incendio y robo
11. Asociaciones profesionales
12. Documentación técnica
13. Revistas y publicaciones
14. Entrenamiento de personal
15. Representación y promoción
16. Preparación y edición de propuestas
17. Gastos de viaje
18. Depreciación
19. Costos de personal no facturable
20. Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato
21. impuestos

Honorarios

Como una guía se presenta el siguiente cuadro con la mayoría de los elementos contemplados dentro del FM a ser considerados por el proponente, sin embargo, el proponente podrá a libre consideración establecer los componentes de dicho factor según la organización de la firma. Se aclara que mínimo se deberán contemplar los componentes sombreados a continuación en el siguiente formato:

DETERMINACION DEL FACTOR MULTIPLICADOR			
ITEM	DESCRIPCION	% del Sueldo Personal Profesional	%del Sueldo Personal
A	SUELDO		100%
B	PRESTACIONES SOCIALES (% DE A)		53,27%
	PRESTACIONES	21,82%	
	CESANTIAS	8,33%	
	INTERESES DE CESANTIAS	1,00%	
	VACACIONES	4,16%	
	PRIMA	8,33%	

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

	SEGURIDAD SOCIAL	18,45%	
	SALUD	8,33%	
	PENSION	10,12%	
	APORTES PARAFISCALES	9,00%	
	SENA	2,00%	
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	4,00%	
	I.C.B.F.	3,00%	
	OTRAS PRESTACIONES	4,00%	
	PRESTACIONES EXTRALEGALES	2,00%	
	AUXILIO DE TRASPORTE	1,00%	
	DOTACION PERSONAL	1,00%	
C	SUB TOTAL (A + B)		153,27%
	ADMINISTRACION Y GASTOS DIRECTOS (% DE C)		61,62%
	DOTACION OFICINA	6,00%	9,41%
	POLIZAS DE SEGUROS	6,00%	9,41%
	SERVICIOS PUBLICOS, MENSAJERO Y OTROS	6,00%	9,41%
D	COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	6,00%	9,41%
	COSTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,00%	10,97%
	COSTOS COMERCIALES	0,30%	0,47%
	OTROS (ESTAMPILLAS LOCALES, INDCOMERCIO)	8,00%	12,54%
E	SUBTOTAL (C + D)		214,89%
F	HONORARIOS (10% DE E)		5,11%
G	TOTAL		220,00%
H	FACTOR MULTIPLICADOR		2,20%

1.8.4 CARGA TRIBUTARIA

El contratista asume la carga tributaria, atendiendo el régimen a que pertenece. Para el presente proceso corresponde a:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15% del Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10% del Impuesto de Industria y Comercio

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$14.500

1.8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del respectivo contrato será de **TRES (03) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

1.8.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Administración Municipal de CRAVO NORTE ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, del Municipio de Cravo Norte

1.8.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá como lugar de ejecución en la zona urbana del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.

1.9 HORA Y LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para todos los efectos del presente proceso de selección, en especial para la apertura y el cierre del proceso, se tomará como referencia la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología en la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Municipal de cravo norte -Página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co secop 2, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

1.10 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso se radicará en SECOP II, indicando siempre que el número de proceso, que corresponde al proceso de selección Concurso de Méritos No. **CM-CN-001-2026**.

1.11 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

Una vez el municipio de Cravo Norte publique en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía de Cravo Norte- Página web en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, los interesados podrán formular observaciones y sugerencias.

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma SECOP II.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

De presentarse fallas en la plataforma la correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co y juridica@cravonorte-arauca.gov.co y el horario permitido es hasta las

11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a la Secretaría de Planeación y obras publicas
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

La entidad responderá a las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en la Carta de presentación de la oferta, además se publicarán en el SECOP II para conocimiento público.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será enviadas al portal del secop II.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 12 – Acreditación Mipyme, y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Ahora bien, el acto de inscripción y/o registro del domicilio principal del proponente deberá estar en firme al momento de la presentación de la oferta, cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes.

1.13 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante acto administrativo el municipio de Cravo Norte ordenará la apertura del presente proceso de selección, en el cual se establecerá el cronograma de actividades de este. El presente proceso de selección se abrirá el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

1.14 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades del proceso de selección, el municipio de cravo norte publicará el pliego de condiciones definitivo en el Portal de Contratación a la Vista de la alcaldía de Cravo Norte - Página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m. y las 05:00 p.m. de lunes a viernes.

1.15 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance del pliego, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los proponentes podrán hacer las correspondientes solicitudes a la plataforma de Colombia compra eficiente en la página web del secop II www.colombiacompra.gov.co por medios electrónicos a los correos

alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co planeacion@cravonorte-arauca.gov.co en el horario comprendido entre las 07:30 a.m. y las 05:30 p.m. de lunes a viernes. En caso de fallas en la plataforma con evidencia de la falla de conexión.

1.16 ADENDAS.

Como resultado de las observaciones presentadas por los interesados o por disposición de la Entidad, cuando resulte pertinente, el municipio de Cravo Norte expedirá las modificaciones o aclaraciones al pliego de condiciones definitivo mediante adenda. La expedición de las adendas se hará dentro los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma. En este sentido, la Entidad dará cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" En todo caso, las adendas forman parte del presente documento, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas en el Portal de Contratación a la Vista de municipio de Cravo norte en el portal del SECOP II.

1.17 VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA (NO APLICA).

1.18 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS.

En consonancia con artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el plazo del presente proceso de Selección Concurso de Méritos serán las fechas y términos establecidas en el cronograma del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II.

El plazo del proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad, en el texto de la adenda indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

NOTA: Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas en la página Web www.CRAVO NORTE -arauca.gov.co y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999. Tales documentos deben ser tenidos en cuenta por los interesados, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del proceso de selección y del contrato.

1.19 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas físicamente en las instalaciones de la entidad.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a las condiciones descritas en la plataforma del SECOP II.

1.20 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos incluidos por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos establecidos por la entidad.
- F. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- H. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se determinará en la plataforma de SECOP II, el cual establecerá las condiciones para la selección objetiva del contratista.

1.22 TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS:

El municipio de Cravo norte, realizará la verificación de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros en el término establecido en el cronograma. Durante el período de evaluación y hasta el momento previo a la adjudicación, el municipio de Cravo Norte le podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables. La administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de la propuesta, en aspectos que puedan llegar a afectar la asignación de puntaje.

CAPITULO II ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

En el presente proceso de selección de concurso de méritos, podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social o actividad comercial según el caso, se desprenda la finalidad para la cual se adelanta la presente convocatoria y los demás requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

2.1.2 SORTEO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PROPONENTES

En el presente proceso de selección no habrá precalificación y podrán participar todos los oferentes interesados inscritos.

2.2 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes en este proceso es uno (1) por lo cual, si se presenta una sola propuesta y cumple por los requisitos técnicos, jurídicos y financieros descritos por la entidad es hábil y ésta es considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el presente proceso de selección pública podrá ser adjudicado.

2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de esta. Propuesta que no se abrirá y de ello se dejará constancia en el presente proceso; sin que ello impida ejercer la garantía de seriedad de la oferta.

2.4 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS:

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por el Municipio de Cravo Norte, esto es, una vez sea abiertas las ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.5 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

2.6 PROPUESTAS PARCIALES:

El presente proceso de selección se adjudicará de manera total a un único proponente, por tanto, no se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

2.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Los proponentes no podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

2.8 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

La entidad no recibirá propuestas que se presenten por fuera de las fechas y horarios establecidos en el cronograma, así como aquellas que se radiquen en lugares diferentes a los expresamente señalados.

2.9 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Cravo Norte en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

2.10 FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del proceso, en la página web del SECOP II.

En consecuencia, el Municipio de Cravo Norte no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del proceso. La propuesta deberá ser cargada por medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, organizada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego y deberá contener un índice, con la indicación correcta del número exacto del folio. Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

2.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2.11.1. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas, o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

2.12 CRITERIOS DE VERIFICACION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La Alcaldía de Cravo Norte, adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos estarán a cargo del Comité Evaluador designado por el alcalde del municipio y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecieron en el presente estudio previo y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

Factores de Habilitación

La evaluación de las propuestas se realizará según los criterios, que se relaciona a continuación: REQUISITOS HABILITANTES		HABILITACIÓN
	Verificación de la Capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple
	Verificación de la Capacidad Técnica	Cumple o No Cumple
	Verificación de la Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
	Verificación de la capacidad organizacional	Cumple o No cumple

2.12.1. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURIDICA

La Alcaldía de Cravo Norte, adjudicará el contrato, al oferente que presente la oferta más favorable para la entidad, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Evaluador designado por el alcalde del municipio y se realizará mediante la verificación de los documentos que acrediten la capacidad jurídica, presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establecieron en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

2.12.1.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1 del Pliego de Condiciones) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación, es decir el documento de conformación del proponente plural. La omisión del presente documento o su presentación sin la(s) firma(s) correspondientes, generará el rechazo de la propuesta.

2.12.1.3. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad (ANEXO 1B – 1C).

Cuando el oferente se trate de un proponente plural, se deberá presentar Acta de conformación o constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

2.12.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

2.12.1.5. Garantía de Seriedad de la Propuesta

SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **Beneficiario:** MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.

- **Afianzado:** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

- **Vigencia:** La vigencia será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.

- **Cuantía:** La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.

2.12.1.6. Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- F. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). En todo caso, ningún proponente podrá tener una participación inferior al 10%. Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con la experiencia y presupuesto Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.12.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona natural nacional:

- A. deberá aportar la cédula de ciudadanía, Certificado de Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil, renovado junto con sus establecimientos de comercio año 2026.

- B. Si el oferente es una persona jurídica, deben presentar los siguientes documentos:

- a) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo; renovación de registro mercantil y/o certificado de existencia junto con todos sus establecimientos de comercio para el año 2026.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b) Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para

vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. Para el caso de Proponentes Plurales, cada sociedad integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante cumpliendo con los requisitos previstos anteriormente dependiendo si el proponente plural lo conforman personas naturales y/o jurídicas. Además de adjuntar la conformación de proponente plural (Anexo N° 1B – 1C del Pliego de Condiciones) y la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente plural y el Representante Suplente en el caso de que aplique.

2.12.1.8. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.12.1.9. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP., para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el "Clasificador de Bienes y Servicios".

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, debe acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

La verificación documental será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

2.12.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

2.12.1.11. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Nación.

2.12.1.12. Certificación de Antecedentes Judiciales.

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la policía nacional.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal. Anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

2.12.1.13. Certificado de delitos sexuales.

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de no Registro de delitos sexuales – Policía Nacional.

2.12.1.14. Certificado de registro de deudores alimentarios REDAM

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de no Registro de en el REDAM.

2.12.1.15. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional RNMC

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

2.1.2.1.16. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP. El requisito se acreditará de la siguiente forma: **Soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses mediante la presentación de planillas de pago.**

- PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – modelo certificado de pago de los aportes, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses mediante la presentación de planillas de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. **Soportar el cumplimiento de los Pagos de seguridad social y aportes legales de los últimos seis (6) meses mediante la presentación de planillas de pago.**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.12.1.16. Registro Único Tributario

Deberá tener dentro de las actividades económicas registradas en el RUT, actividades semejantes a las del objeto del contrato.

2.12.1.17. Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 7)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios. El proponente sea persona natural, jurídica, consorcio o UT deberá aportar el anexo de compromiso anticorrupción debidamente firmado según anexo 7 del pliego de condiciones.

**2.12.1.18. Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial
(Anexo)**

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente firmado en original según anexo 9 del pliego de condiciones.

2.12.1.19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 11)

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente firmado en original según anexo 11 del pliego de condiciones definitivo.

2.12.1.20. Paz y Salvo Municipal 2026

El proponente sea persona natural, jurídica, Consorcio o UT deberá aportar dicho documento debidamente aportar paz y salvo municipal.

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará **HÁBIL/NO HÁBIL** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

3.1. Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Cravo Norte con base en la información que se encuentre en el certificado de inscripción y clasificación - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente vigente y en firme, verificará la experiencia así:

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación. **El MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** declarará **HÁBIL/NO HÁBIL** de acuerdo con el siguiente procedimiento.

3.1.EXPERIENCIA GENERAL

Para la presente convocatoria se exigirá CINCO (05) contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades de interventoría y/o consultoría del sector eléctrico, debidamente liquidados al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria del presupuesto sea igual o superior a dos (2) veces el establecido en el proceso, expresado en salarios mínimos (SMMLMV) y deberá estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	CUANTÍA REQUERIDA-SMMLV
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	≥ 2 veces SMMLMV del valor del presupuesto Oficial
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS	
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL	
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS	

Para que sea válida la experiencia acreditada, los contratos deberán estar relacionados con interventorías, en general con contratos de Consultorías.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente; relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la entidad el cumplimiento de la experiencia.

Si al comparar la información presentada en el Anexo correspondiente, con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la experiencia allegada por un proponente como integrante de alguna figura de colaboración, la experiencia aportada se afectará por el porcentaje de participación, aplicado al valor y las cantidades del contrato aportado.

Para que la experiencia aportada sea exitosa deberá cumplir con el 100% de los códigos UNSPSC exigidos.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia general y requerida en esta convocatoria la entidad entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL.**

1. Justificación de la experiencia:

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos y el alcance de estos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y es razonable y suficiente para demostrar el posicionamiento de los oferentes en el mercado y la adquisición de experiencia en la ejecución de interventorías externas. En consecuencia, se tiene que estas exigencias no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

Las certificaciones presentadas en la propuesta deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, La alcaldía municipal de Cravo Norte realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 81 y 80.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo (contratante, supervisor y/o interventor).
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Acta de liquidación, factura electrónica y/o su equivalente, contrato, certificación de experiencia.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Para la presente convocatoria se exigirá Cuatro (04) CONTRATOS, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyas actividades hayan correspondido interventoría y/o consultoría a proyectos de Ampliación o Expansión de Sistemas de Alumbrado Público cuya sumatoria del presupuesto sea tres (3) veces el establecido en el proceso, expresado en salarios mínimos (SMMLMV).

Los contratos presentados para experiencia específica deberán ser contratos diferentes e independientes de los utilizados para acreditar la experiencia general, no siendo admisible su doble contabilización para ambos requisitos y deberá estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	CUANTÍA REQUERIDA-SMMLV
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	≥ 3 veces SMMLMV del valor del presupuesto Oficial
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS	
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
80101700	GERENCIA INDUSTRIAL	
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS	

3.3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, PERSONAL PROFESIONAL Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA

El equipo de trabajo principal, es el relacionado a continuación:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (Tiempo)	% DEDICACIÓN
1	Director De Interventoría	Ingeniero electricista con Especialización en interventoría de proyectos y/o Gerencia de proyectos	Con experiencia profesional no menor de cinco (5) años, y relacionada de al menos dos (2) años con experiencia relacionada al proyecto	50%
2	Ingeniero Residente De Interventoría	Ingeniero electricista, electromecánico o afines con competencias certificadas en RETIE y/o RETILAP	Con 5 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica en interventoría de proyectos eléctricos	100%
4	Profesional Ambiental	Profesional en el área de la ingeniería ambiental	Con experiencia profesional no menor de cinco (5) años en interventoría de	35%

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

			proyectos eléctricos.	
--	--	--	-----------------------	--

La formación académica deberá ser acreditada mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y/o certificado de vigencia de COPNIA o similar, acta de grado y diploma.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le Sean Asignado El Puntaje Correspondiente, un certificado debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

Justificación de la experiencia:

La experiencia solicitada del personal mínimo responde a los requerimientos exigidos en procesos consultados dentro del estudio del sector, similares al que se pretende contratar, experiencia mínima que le demuestra a la entidad conocimiento y actualidad en el ejercicio de la profesión dentro de procesos de interventorías, como la que se va a intervenir con el contrato que se suscriba como resultado del proceso de contratación.

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

4.1.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 100\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

4.2. MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	$\leq 40\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

	de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,09$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,1$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 2,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 30\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,12$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,12$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

4.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Información financiera diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Información financiera y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Información financiera. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	69.5

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Concepto	Puntaje máximo
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	8
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Vinculación De Personas Con Discapacidad	2
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	69.75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	100

5.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los

contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \frac{|Me - Vi|}{Me} \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \frac{|V_{Me} - V_i|}{V_{Me}} \right\} * Puntaje_{máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i"

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V_1 : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- V_n : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right] \right) * Puntaje_{máximo}$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.

- $\underline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X}_A - V_i}{\underline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_A & Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\underline{X}_A - V_i|}{\underline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia General adicional del Personal Clave Evaluable	5
Experiencia Especifica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

5.3. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que acredite 6 o más años de haber obtenido su formación académica, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional del personal propuesto como "Director de Interventoría".

Para otorgar el puntaje deberá acreditarse mediante los soportes de la hoja de vida aportada.

5.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite haber ejercido como director y/o residente en contratos relacionados con la ingeniería eléctrica, del personal propuesto como "Director de Interventoría".

5.3.2. CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE

El Personal Clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

6. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.1.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.1.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.1.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará CINCO (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato No 8: formato carta de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica. La Entidad otorgará un puntaje de cero comas cincuenta (0,50) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

La Entidad asignará dos (2) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de su planta de personal, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la acreditación de este factor de evaluación, el proponente deberá presentar con su oferta:

- i) Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ii) Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual se acredite el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas a su planta de personal, de conformidad con la normatividad aplicable.

Cuando se trate de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de sus integrantes acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas para la asignación del puntaje por vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.

La Entidad verificará la información aportada y podrá requerir las aclaraciones o documentos que considere necesarios para corroborar el cumplimiento de este factor de evaluación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres

cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de

Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año a partir del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8 Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H- Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. OFERTA ECONÓMICA:

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta: Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Municipio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.

11.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

11.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto

1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

El oferente requerido dentro del término previsto en la comunicación realizada para el efecto deberá realizar las observaciones en la página web del SECOP II

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

13. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL".

En el evento que solo un proponente sea considerado HÁBIL en todos los criterios de evaluación habilitantes, LA ENTIDAD procederá a verificar que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- a. El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.
- b. El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el formulario del presupuesto, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- a. Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el formulario del presupuesto.
- b. El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.
- c. El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica.
- d. En el evento que sólo un proponente sea considerado HÁBIL en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en el literal a) y b) del presente numeral, el Alcalde del Municipio o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario.

13.1. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HABILITADOS".

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas HÁBILES serán evaluadas de conformidad con el pliego de condiciones.
2. La ENTIDAD abrirá el Sobre de las propuestas que se consideraron HÁBILES y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en los pliegos. Solo aquellas que cumplan con las anteriores exigencias serán evaluadas conforme al pliego de condiciones.

La entidad ha estructurado los factores de ponderación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

"Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

3. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta convocatoria pública, son también causales de rechazo las siguientes:

- 14.1.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
- 14.2.** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- 14.3.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta en los términos del pliego de condiciones.
- 14.4.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.
- 14.5.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 14.6.** Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.
- 14.7.** Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones.
- 14.8.** Cuando no allegue el original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario, antes de la adjudicación del proceso.
- 14.9.** Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su capacidad financiera y capacidad organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.
- 14.10.** Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica, jurídica y financiera, o no se presenten las aclaraciones solicitadas.
- 14.11.** El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- 14.12.** Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- 14.13.** Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.
- 14.14.** Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 14.15.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- 14.16.** Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- 14.17.** Que el proponente de no acredita y/o no cumpla con la condición de Mipymes conforme a la limitación realizada por la entidad.
- 14.18.** Incumplir los requisitos establecidos en el pliego para la conformación de proponente plural.

15. DECLARATORIA DESIERTA

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

15.1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, en el portal del SECOP II. En el horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm de lunes a viernes.

CAPITULO IV DEL CONTRATO A CELEBRAR

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el municipio de Cravo Norte, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

16.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **Beneficiario:** MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.
- **Afianzado:** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- **Vigencia:** La vigencia será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- **Cuantía:** La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.

OTROS MECANISMOS DE COBERTURAS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede recibir como garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del presente decreto garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
3. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 118 a 125 del presente decreto.
5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto No. 1082 de 2015.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO, por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de 5 años más contados a partir del acto de recibo final de la obra, de conformidad con el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

17. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

17.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar informe final que contenga la relación de las actividades realizadas durante el desarrollo de los trabajos de obra.
- Poner a disposición del Municipio el conocimiento y la experiencia para el logro del objeto contractual.
- Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO.
- Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de este.
- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y trámites que surgen de las distintas cláusulas contractuales y garantizar su cabal y oportuno cumplimiento.
- El contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y demás personas que concurran al lugar donde se presta el servicio.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Los gastos adicionales que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta del contratista.
- Sufragar los gastos a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
- Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare El Incumplimiento del contrato.
- Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 d e 2003 y Decreto 510 de 2003.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012, para el caso de personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas deberán certificar el cumplimiento de este requisito.
- Obtener los permisos de explotación de canteras y/o permisos y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales si esto llegare a suceder.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la convocatoria pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.
- Establecer Señalización de la Zona de las Obras En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario. Las obras, objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Instalación de una valla informativa del contrato de obra en el sitio acordado con la supervisión.
- Implementar un plan de seguridad y salud en el trabajo acorde a las actividades a desarrollar de acuerdo con los estándares mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo, este se acordará con el interventor o supervisor delegado, donde deberá mantener un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá presentar soportes, registro fotográfico y plan de capacitaciones.

17.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

17.3. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la legalización del contrato por parte del contratista a efectos de suscribir el acta de inicio
- Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
- Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada, y demás documentos que forman parte integral del contrato.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

17.4. FORMA DE PAGO.

a) Hasta un Noventa por Ciento (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de interventoría y serán canceladas en igual proporción al porcentaje de ejecución del contrato principal de la obra; lo que indica que para el cobro de la totalidad del valor del presente contrato, el consultor deberá realizar el seguimiento a la totalidad de la ejecución del contrato principal de obra, sin que ello representa un mayor costo al Municipio de Cravo Norte; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del 10% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor o Supervisor designado por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.

Anticipo: No Aplica.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

18.1. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, al municipio de CRAVO NORTE podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

18.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

municipio de CRAVO NORTE a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que al municipio de CRAVO NORTE hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

18.3. CADUCIDAD

Al municipio de Cravo Norte podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado. Si al municipio de CRAVO NORTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

18.4. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

18.5. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la al municipio de Cravo Norte contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la al municipio de Cravo Norte por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la al municipio de CRAVO NORTE.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la al municipio de CRAVO NORTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, la al municipio de Cravo Norte tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

18.6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en

**Versión: 01**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS																			
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA																			
1	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento./Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			categoría	Como Se Realiza el Monitoreo
					Efecto financiero presentado por los imprevistos y demoras por parte del contratista en la ejecución de las obras	desequilibrio económico por parte de la interventoría; falta de personal idóneo para el control y seguimiento de las obras	1						2						
													1						
													3						
													Riesgo Bajo						
													o z						
													Contratante y/o Interventor					Mediante Comités de supervisión de obra	mensual o cuando la entidad lo requiera

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

2			3			4		
Especifico			Especifico			General		
Externa			Externa			Externa		
Ejecución			Ejecución			Ejecución		
Naturaleza			Operacional			Operacional		
Efecto presentado por la temporada de lluvias y desplazamientos al lugar de las obras por el estado de las vías	Demora en la entrega de bienes y servicios	No pago oportuno de las prestaciones sociales al personal contratado por el contratista	Demora en la entrega de bienes y servicios	incumplimiento del objeto contractual y deficiencia en la calidad del servicio	incumplimiento de las obligaciones contractuales			
1	1	1	1	1	1			
2	4	2	4	4	2			
3	5	3	5	5	3			
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo			
contratante ; contratista	Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Contratante			
Suspensión	Interventoría Idónea Seguimiento continuo a la ejecución y entregables del contrato por parte de la interventoría y la Supervisión.	Solicitud oportuna de paz y salvo del contador o revisor fiscal, verificación aleatoria de pagos. Verificación de cumplimiento de amparos requeridos						
1	1	1	1	1	1			
1	1	1	1	1	1			
2	2	2	2	2	2			
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo			
si	o N	o N	o N	o N	o N			
Contratante y/o Interventor	Contratante y/o Interventor	Contratante y/o Interventor	Contratante y/o Interventor	Contratante y/o Interventor	Contratante y/o Interventor			
Mediante Comités de supervisión de obra	A través de los informes de intervención	Actas de la reuniones de concertación y el control de asistencia	A través de los informes de intervención	A través de los informes de intervención	Actas de la reuniones de concertación y el control de asistencia			
Trimestral o cuando la entidad lo requiera	mensual o cuando la entidad lo requiera	Cada que se requiera	mensual o cuando la entidad lo requiera	mensual o cuando la entidad lo requiera	Cada que se requiera			

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Alteración del orden publico	Retrasos en el cronograma. Incumplimiento del objeto contractual	3	3	4	Riesgo Bajo	Entidad ; Contratante	Lectura y análisis permanente del territorio. Reporte oportuno de situaciones de alteración del orden público y/o afectación de la seguridad ciudadana. Realización de comités extraordinarios para dar respuesta a la situación	2	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratante y/o Interventor	A traves de los informes, actas y reportes realizados por los responsables	Cada que se requiera
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentalidad del Personal en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Contratante y/o Interventor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por trabajos realizados por el personal del CONTRATISTA sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente, o sin los profesionales propuestos en su oferta	Mala calidad de los trabajos realizados por el personal, falencias en el seguimiento de las obras.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá dejar constancia e informara de forma periódica al Departamento del personal utilizado en la obra.	2	1	3	Riesgo Bajo	o N	Contratante y/o Interventor	Informe de avance de obra en los cuales se evidencia y se deje constancia del personal utilizado en la obra.	Durante la ejecución del contrato
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por autorizaciones por parte de la INTERVENTORIA: -por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el CONTRATISTA de obras. - por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA de obra, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, y la normatividad vigente. - por permitir que el CONTRATISTA de obra ejecute los trabajos sin	Mala calidad de los trabajos, falencias en el seguimiento de las obras.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Las aprobaciones y/o modificaciones a los diseños deberán contar con el visto bueno del municipio. El consultor deberá dejar constancia e informara de forma periódica al Departamento del personal utilizado por el contratista de obra.	2	2	4	Riesgo Bajo	o N	Contratante y/o Interventor	Documentos en los cuales se evidencia y se deje constancia del personal utilizado en la obra y de los cambios en los diseños iniciales del proyecto.	Durante la ejecución del contrato

**Versión: 01****Fecha: 23/05/24**

TRD: 100-16.06

[illegible]

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Cravo Norte ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, la cual forma parte del presente estudio.
(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Revisó Aspectos Jurídicos	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ Jefe Área Jurídica No. 116-2026	
---------------------------	---	--

2.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. OFERTA ECONÓMICA:

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta: Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que el formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Municipio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. En caso de adicionarse el contrato.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original y la copia en medio magnética, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- La propuesta económica deberá estar suscrita por la proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

- Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor técnico.

11.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

11.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto

1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12. SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

El oferente requerido dentro del término previsto en la comunicación realizada para el efecto deberá realizar las observaciones en la página web del SECOP-II

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

13. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL".

En el evento que solo un proponente sea considerado **HÁBIL** en todos los criterios de evaluación habilitantes, **LA ENTIDAD** procederá a verificar que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.
- El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el **formulario del presupuesto**, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el **formulario del presupuesto**.
- El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica.
- En el evento que sólo un proponente sea considerado **HÁBIL** en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en el literal a) y b) del presente numeral, el Alcalde del Municipio o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO** y al adjudicatario.

13.1. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HABILITADOS".

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

- Las propuestas **HÁBILES** serán evaluadas de conformidad con el pliego de condiciones.
- La **ENTIDAD** abrirá el Sobre de las propuestas que se consideraron **HÁBILES** y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en los pliegos. Solo aquellas que cumplan con las anteriores exigencias serán evaluadas conforme al pliego de condiciones.

La entidad ha estructurado los factores de ponderación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

"Ofrecimiento más favorable a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera:

3. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de los diferentes motivos de rechazo que se exponen a lo largo de esta convocatoria pública, son también causales de rechazo las siguientes:

- 14.1.** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
- 14.2.** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- 14.3.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta en los términos del pliego de condiciones.
- 14.4.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.
- 14.5.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 14.6.** Cuando se presente la propuesta de tal forma que no permita realizar la comparación objetiva de las mismas.
- 14.7.** Cuando no cumpla con las exigencias mínimas habilitantes o con el aporte de los documentos necesarios exigidos en estos pliegos de condiciones.
- 14.8.** Cuando no allegue el original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta o aval bancario, antes de la adjudicación del proceso.
- 14.9.** Cuando el proponente no cumpla con los mínimos establecidos en su capacidad financiera y capacidad organizacional, mediante los índices exigidos en el cálculo de liquidez, endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.
- 14.10.** Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida de tal manera que no se pueda efectuar la evaluación técnica, jurídica y financiera, o no se presenten las aclaraciones solicitadas.
- 14.11.** El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
- 14.12.** Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del plazo indicado o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- 14.13.** Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Proceso de Selección.
- 14.14.** Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 14.15.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- 14.16.** Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- 14.17.** Que el proponente de no acredita y/o no cumpla con la condición de Mipymes conforme a la limitación realizada por la entidad.
- 14.18.** Incumplir los requisitos establecidos en el pliego para la conformación de proponente plural.

15. DECLARATORIA DESIERTA

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

15.1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, en el portal del SECOP II. En el horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm de lunes a viernes.

CAPITULO IV DEL CONTRATO A CELEBRAR

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

En el momento de la firma del contrato el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, en calidad de sanción se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el municipio de Cravo Norte, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

16.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **Beneficiario:** MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.
- **Afianzado:** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- **Vigencia:** La vigencia será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- **Cuantía:** La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado.

OTROS MECANISMOS DE COBERTURAS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede recibir como garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del presente decreto garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones:

1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
3. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 118 a 125 del presente decreto.
5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto No. 1082 de 2015.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO, por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de 5 años más contados a partir del acto de recibo final de la obra, de conformidad con el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

17. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

17.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar informe final que contenga la relación de las actividades realizadas durante el desarrollo de los trabajos de obra.
- Poner a disposición del Municipio el conocimiento y la experiencia para el logro del objeto contractual.
- Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO.
- Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo de este.
- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y trámites que surgen de las distintas cláusulas contractuales y garantizar su cabal y oportuno cumplimiento.
- El contratista mantendrá las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que emplee y demás personas que concurran al lugar donde se presta el servicio.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- Los gastos adicionales que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta del contratista.
- Sufragar los gastos a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
- Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare El Incumplimiento del contrato.
- Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

**TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

- El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012, para el caso de personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas deberán certificar el cumplimiento de este requisito.
- Obtener los permisos de explotación de canteras y/o permisos y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales si esto llegare a suceder.
- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la convocatoria pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.
- Establecer Señalización de la Zona de las Obras En los Contratos de Obra Civil, el Contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indiquen, peligro para el usuario. Las obras, objeto de este Contrato no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentren debidamente señalizadas. El incumplimiento de esta obligación, durante la ejecución del Contrato causará al Contratista la imposición de multas de acuerdo con las cláusulas del Contrato que reglamenta la materia, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Instalación de una valla informativa del contrato de obra en el sitio acordado con la supervisión.
- Implementar un plan de seguridad y salud en el trabajo acorde a las actividades a desarrollar de acuerdo con los estándares mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo, este se acordará con el interventor o supervisor delegado, donde deberá mantener un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá presentar soportes, registro fotográfico y plan de capacitaciones.

17.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

17.3. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la legalización del contrato por parte del contratista a efectos de suscribir el acta de inició
- Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato.
- Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

- Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el anexo técnico, la propuesta presentada, y demás documentos que forman parte integral del contrato.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO: El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto.

17.4. FORMA DE PAGO.

a) Hasta un Noventa por Ciento (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de interventoría y serán canceladas en igual proporción al porcentaje de ejecución del contrato principal de la obra; lo que indica que para el cobro de la totalidad del valor del presente contrato, el consultor deberá realizar el seguimiento a la totalidad de la ejecución del contrato principal de obra, sin que ello representa un mayor costo al Municipio de Cravo Norte; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del 10% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor o Supervisor designado por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE.

Anticipo: No Aplica.

18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

18.1. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, al municipio de CRAVO NORTE podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

18.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

municipio de CRAVO NORTE a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que al municipio de CRAVO NORTE hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

18.3. CADUCIDAD

Al municipio de Cravo Norte podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

Se produce la terminación del contrato y, por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato. Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas que se hayan pactado. Si al municipio de CRAVO NORTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

18.4. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

18.5. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la al municipio de Cravo Norte contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la al municipio de Cravo Norte por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la al municipio de CRAVO NORTE.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la al municipio de CRAVO NORTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, la al municipio de Cravo Norte tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

18.6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS																			
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"																			
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quien se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			categoría	Como Se Realiza el Monitoreo
1	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Efecto financiero presentado por los imprevistos y demoras por parte del contratista en la ejecución de las obras	desequilibrio económico por parte de la interventoría; falta de personal idóneo para el control y seguimiento de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	capacidad organizacional e idoneidad por parte de la firma de interventoría	2	1	3	Riesgo Bajo o N	Contratante y/o Interventor	Mediante Comités de supervisión de obra	mensual o cuando la entidad lo requiera

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TRD: 100-16.06

2		3		4	
Especifico	Especifico	General	Operacional	General	Operacional
Externa	Externa	Externa	Operacional	Externa	Operacional
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Naturaleza	Naturaleza	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Efecto presentado por la temporada de lluvias y desplazamientos al lugar de las obras por el estado de las vías	Demora en la entrega de bienes y servicios	No pago oportuno de las prestaciones sociales al personal contratado por el contratista	Demora en la entrega de bienes y servicios	incumplimiento de las obligaciones contractuales	incumplimiento del objeto contractual y deficiencia en la calidad del servicio

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

5	General	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma. Incumplimiento del objeto contractual	3	3	4	Riesgo Bajo	Entidad ; Contratante	Lectura y análisis permanente del territorio. Reporte oportuno de situaciones de alteración del orden público y/o afectación de la seguridad ciudadana. Realización de comités extraordinarios para dar respuesta a la situación	2	2	3	Riesgo Bajo	si.	Contratante y/o Interventor	A través de los informes, actas y reportes realizados por los responsables	Cada que se requiera
6	Específico	Accidentalidad del Personal en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Riesgo Bajo	o no	Contratante y/o Interventor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TRD: 100-16.06

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por trabajos realizados por el personal del CONTRATISTA sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente, o sin los profesionales propuestos en su oferta	Mala calidad de los trabajos realizados por el personal, falencias en el seguimiento de las obras.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá dejar constancia e informara de forma periódica al Departamento del personal utilizado en la obra.	2	1	3	Riesgo Bajo	o Z	Contratante y/o Interventor	Informe de avance de obra en los cuales se evidencia y se deje constancia del personal utilizado en la obra.	Durante la ejecución del contrato
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por autorizaciones por parte de la INTERVENTORIA: -por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el CONTRATISTA de obras. - por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA de obra, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, y la normatividad vigente. - por permitir que el CONTRATISTA de obra ejecute los trabajos sin	Mala calidad de los trabajos, falencias en el seguimiento de las obras.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Las aprobaciones y/o modificaciones a los diseños deberán contar con el visto bueno del municipio. El consultor deberá dejar constancia e informara de forma periódica al Departamento del personal utilizado por el contratista de obra.	2	2	4	Riesgo Bajo	o Z	Contratante y/o Interventor	Documentos en los cuales se evidencia y se deje constancia del personal utilizado en la obra y de los cambios en los diseños iniciales del proyecto.	Durante la ejecución del contrato

**Versión: 01**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

[illegible]

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

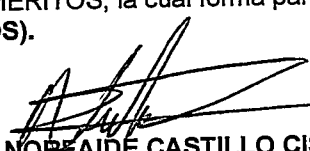
Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Cravo Norte ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, la cual forma parte del presente estudio.
(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).


NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde del Municipio de Cravo Norte

Revisó Aspectos Jurídicos	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ Jefe Área Jurídica No. 116-2026	
------------------------------	---	--

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No. 1

A. Modelo Carta de Presentación de la Oferta

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho,

**OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS****Versión****TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES****Fecha:**

Libertad y Orden

- prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "compromiso anticorrupción" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Declaro que: **[Marque con una X la característica aplica al proponente]**

El proponente es:

Persona natural ☐
Persona jurídica nacional ☐
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐
Sucursal de sociedad extranjera ☐
Unión temporal ☐
Consorcio ☐
Otro ☐

Grupo empresarial:

El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☐ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ☐
Subordinada ☐
Subsidiaria ☐
Filial ☐
Otro (indicar cuál) _____



OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Versión

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Fecha:



Composición
de la persona
jurídica:

El proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☐
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas
que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las
sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que
conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula Documento Identificación	o de	Nombre o Razón social del Accionista

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto

Dirección y ciudad

Teléfono

Correo electrónico

[Dirección de la compañía]

[Teléfono de la
compañía]

Celular

[Teléfono de la
compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



ANEXO No

B. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar, fecha

Señores
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Alcaldía Municipal
CRAVO NORTE

REFERENCIA: Selección Abreviada Mediante SAMC No. XXX-2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participaren la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año mas

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN(%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrante)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



ANEXO No 1

C. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar, fecha

Señores

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

Alcaldía Municipal

CRAVO NORTE

REFERENCIA: Selección Abreviada SAMC No. xxxx- 2025.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos

convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN

COMPROMISO(%) (2)

DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre),

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)



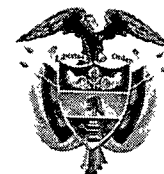
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



Libertad y Orden

ANEXO No 2: FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

	ETAPA DE INVERSIÓN		AÑO CALENDARIO 2026			
CANT.	CARGO / OFICIO	TIEMPO MES (A)	DEDICACION (B)	HOMBRE/MES CANTIDAD (C)	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1.1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1.1	Ingeniero Electricista y/o en Energía Director de Interventoría	3,00	50%	1,00	\$ 3.960.000,00	\$ 5.940.000,00
1.1.2	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico Residente de Interventoría	3,00	100%	1,00	\$ 3.712.500,00	\$ 11.137.500,00
1.1.3	Profesional Ambiental	3,00	35%	1,00	\$ 3.217.500,00	\$ 3.378.375,00
1.1.3	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (5)					\$ 20.455.875,00
1.1.7	FACTOR MULTIPLICADOR (6)					2,20
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					\$ 45.002.925,00
2	OTROS COSTOS DIRECTOS					
	OTROS COSTOS					
2.1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	3,00	100%	1,00	\$ 735.700,00	\$ 2.207.100,00
2.2	Impresiones de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	3,00	100%	1,00	\$ 525.500,00	\$ 1.576.500,00
2.3	Equipo de medición variables de iluminación	3,00	100%	1,00	\$ 1.576.500,00	\$ 4.729.500,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					\$ 8.513.100
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					\$ 53.516.025,00
	IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 10.168.044,75
	COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 63.684.069,75
	COSTO TOTAL					\$ 63.684.069,75

Valor en Letras:

FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha: _____

**ANEXO No3
EXPERIENCIA GENERAL
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA - MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**

No. DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE (razón social)	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO (terminado, suspendido o en ejecución)	FORMA DE EJECUCIÓN (1)	FECHA (2)		TIEMPO (meses) (n)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL (3)	SMM LV	NUMERO DE REPORTE EN EL RUP
					INICIACIÓN (d/m/a)	TERMINACIÓN (d/m/a)				
1										
2										
3										

(1) Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

(2) Corresponde a la fecha de la orden de iniciación y de la terminación o suspensión del contrato informado.

(3) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

3. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y el Municipio no tendrá en cuenta para efectos de la calificación, el contrato cuya información presente inconsistencias.

ANEXO No 3A
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

No. DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE (razón social)	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO (terminado, suspendido o en ejecución)	FORMA DE EJECUCIÓN (1)	FECHA (2)		TIEMPO (meses) (n)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL (3)	SMM LV	NUMERO DE REPORTE EN EL RUP
					INICIACIÓN (d/m/a)	TERMINACIÓN (d/m/a)				
1										
2										
3										

(1) Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

(2) Corresponde a la fecha de la orden de iniciación y de la terminación o suspensión del contrato informado.

(3) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente, y el Municipio no tendrá en cuenta para efectos de la calificación, el contrato cuya información presente inconsistencias.

Firma del Representante Legal

OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:

ANEXO NO. 4 FORMULARIO DE EXPERIENCIA DE LOS PERSONAL PROPUESTOS

NOMBRE: -----					
C.C: -----					
MATRICULA PROFESIONAL: -----					
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
PREGRADO					
No	INSTITUION EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
POSTGRADO					
No	INSTITUION EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	AÑO
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACIÓN

Nota: El proponente deberá anexar en la propuesta la totalidad de los documentos que soportan la experiencia relacionada en el presente Anexo.

El proponente deberá relacionar en el presente formato toda la experiencia que se pretenda acreditar para el cumplimiento de lo exigido en el Factor capacidad técnica.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Cravo Norte , para que verifique dicha información.

(Nombre, firma del profesional)



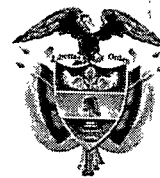
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



Libertad y Orden

ANEXO No 5 FORMATO DE ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación] en adelante el "Proceso de contratación".

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

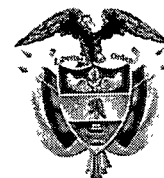
TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

3.2 Capacidad financiera

Versión

Fecha:

TRD:



Libertad y Orden

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular Índice del Oferente	Proponente Plural		
		Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular Índice del Oferente	Proponente Plural		
		Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

[Firma]

Firma de persona natural o representante legal
de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

[Firma]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]



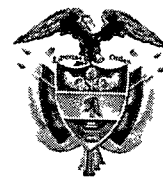
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



Libertad y Orden

ANEXO 6 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:



De acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de ~~3200~~ riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en [] a los [] días del mes de [] de 20 []

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha
Señores
Municipio de CRAVO
NORTE

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de CRAVO NORTE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

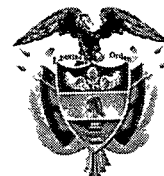
TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

[Insertar información] de [Insertar información].

Versión

Fecha:

TRD:



Libertad y Orden

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de **[Nombre del Proponente - persona jurídica]** o **[Nombre del Proponente - persona natural]** o **[Nombre del representante del Proponente Plural]** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1: Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **[el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **[el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]**. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2: Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de **[indicar nombre del país de origen de los servicios]**, país con el que la República de Colombia **[indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones]**.

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en **[Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país]**, para lo cual adjunto la siguiente documentación: **[Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]**.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



Libertad y Orden

Nombre del representante legal _____

C. C. _____

de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 8B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____

de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 9 - MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 1)

Fecha

Señores

Municipio de CRAVO NORTE

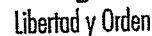
Ciudad



TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Fecha:

TRD:



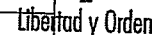
Módulo:

C. C. No. de _____

ANEXO 10 - MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA No. DE 2025

[illegible]

XXXXXXXXXXXXXXXXXX					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

**Versión****Fecha:****TRD:**

PRESUPUESTALES. Las sumas que se adeudan al contratista se imputaran con cargo a: RUBROS. Nos. xxx), certificados de disponibilidad presupuestal Números:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:



Orden

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL**
PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la
vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio
adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los
salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. Parágrafo. Además de lo
anterior se responsabiliza por todas la obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral
y Parafiscales, de acuerdo a la Ley 828 de julio 10 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**
GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costo y favor del Municipio, la GARANTIA
UNICA para que este contrato pueda ejecutarse, consistente en pólizas expedidas por una compañía de
seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia. La póliza
deberá ser entregada para su aprobación al Municipio dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma
del presente contrato y su registro presupuestal debidamente acreditada, o en garantía Bancaria que
ampare: **a). Cumplimiento del contrato,** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor
total del contrato, plazo de ejecución y seis (06) meses más, sin embargo debe cubrir hasta la liquidación
del contrato. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** por una
cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, debe cubrir el plazo del contrato y tres
(03) años más., **d). CALIDAD DEL SERVICIO** , Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del
valor del contrato, con una vigencia de TRES (03) años contados a partir de la fecha en que la entidad
contratante recibe a satisfacción la obra. **e). Calidad de los Bienes Suministrados,** Por una cuantía
equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de UN (01) año contado a
partir de la fecha en que la entidad contratante recibe a satisfacción **PARÁGRAFO 1.** En cualquier evento
en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la
correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL MUNICIPIO, por el pago de todas las sumas que
sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
derivadas del contrato, incluso por el pago de multas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:**
El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en
reclamación proveniente de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o
dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros
durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORÍA Y/O**
SUPERVISION: El control en la ejecución de las actividades contratadas, estará a cargo de una
INTERVENTORÍA EXTERNA que fue contratada por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE , la cual la ejercerá
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NitXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Quien será la encargada de hacer
cumplir las condiciones y obligaciones generadas en el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA:**
PROGRAMA DE TRABAJO. EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un programa de trabajo.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. : El Municipio impondrá multas conminatorias al Contratista en
caso de mora o de incumplimiento parcial del contrato o por los perjuicios que esta sufra, por valor del 1%
del valor total del presente contrato por cada día de mora en la entrega. Para la imposición de la multa se
aplicará el procedimiento señalado en el manual de contratación del Municipio, el cual el CONTRATISTA
declara conocer en su integridad. Las multas se harán efectivas directamente por el municipio, dando
aplicación a lo señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y el manual de contratación. **CLÁUSULA**
DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE , hará efectiva esta cláusula
en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se hará
acreedor a una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará
efectiva directamente por el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE . **PARÁGRAFO.** El valor de las multas y de
esta Cláusula Penal Pecuniaria del MUNICIPIO podrá ser tomado directamente de los saldos que se
adeuden al contratista por este contrato o jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA:**
CADUCIDAD. EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE podrá declarar la caducidad Administrativa del presente
contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si el contratista se establece en hechos
constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten directa y gravemente la
ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a la paralización de la obra, según lo establecido en
el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN,**
MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. EL MUNICIPIO aplicará los principios de
terminación, modificación e interpretación unilaterales del presente contrato en los términos establecidos
en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES Y**
SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona
alguna, natural o jurídica nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO DE



OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Versión

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Fecha:



CRAVO NORTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o del subcontrato, artículo 41 de la ley 80 de 1993 **CLÁUSULA VIGESIMA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** EL CONTRATISTA para la construcción de la obra se ciñe a los diseños, planos y demás especificaciones que entregue la oficina de PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, dando cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: ACTAS DE OBRAS.** En correspondencia con lo establecido en la cláusula sexta: El contratista debe iniciar los trabajos, de lo cual se dejara constancia en un acta que debe ser firmada por el contratista y el supervisor. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CALIDAD DE MATERIALES Y PRUEBAS DE LA OBRA.** EL CONTRATISTA, empleará materiales de primera calidad y de las especificaciones pactadas, las fuentes de materiales y de la calidad serán aprobadas, por el interventor quien podrá someterlos a ensayos técnicos y de laboratorio, EL CONTRATISTA facilitará al interventor los medios para medir las obras construidas y medir su calidad mediante pruebas. Las cantidades y medidas que consten en el acta serán verificadas por el interventor. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RECEPCIÓN Y USO DE OBRAS.** La Supervisión podrá recibir total o parcialmente las obras construidas y autorizar la posesión y uso de las mismas sin eximir al CONTRATISTA de las obligaciones contractuales. Se hará un acta de recibo final de obra para la liquidación del contrato y se constatará el estado en que se reciban las obras contratadas. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DEFECTOS DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA responderá por los defectos de ejecuciones y hará las reparaciones y reemplazos necesarios. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: APORTES.** El contratista hará los aportes con destino a las cajas de Compensación Familiar en la región y al servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), parafiscales y además de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado según Ley 828 del 10 de junio de 2003 (Sistema de seguridad social integral) **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o a más tardar dentro de los 4 meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación; en el acta de liquidación constara los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a los divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, para la liquidación se exigirá al contratista, la extensión o ampliación de la garantía del contrato, para amparar la obligaciones que deba cumplir con posterioridad. **PARÁGRAFO.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa o unilateralmente por el Municipio, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento]. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a la ley 80 de 1993, las partes fijan su domicilio para este contrato en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato lo siguiente: estudios previos, planos, documentos técnicos y demás elaborados en la etapa precontractual, disponibilidad presupuestal y propuesta presentada por el contratista. Los términos de



OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Versión

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Fecha:



ciencia y las modificaciones acuerdos que se celebren en el transcurso del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA: REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) presentación de las garantías por parte del CONTRATISTA, c). Aprobación de la Ley y Orden

mismas por parte del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE .

Para constancia se firma en CRAVO NORTE , a los

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal R/L XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX R/L XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Supervisor Interventoría Externa

Reviso : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

CRAVO NORTE , XXXXX

Señores

MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

Ciudad

Referencia: PROCESO XXXXXX

Atendiendo la Convocatoria hecha por la Alcaldía de CRAVO NORTE , a través de la página Web. www.CRAVO NORTE -arauca.gov.co y www.contratos.gov.co, con el objeto de contratar "XXXXXXXXXX" el suscrito XXXXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en CRAVO NORTE - Arauca con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXX, en atención a la Invitación Pública de la referencia, obrando en nombre propio, declaro bajo Juramento que:

No me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del contrato que se llegue a celebrar.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC: XXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX

FORMATO 12 – ACREDITACIÓN MIPYME

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

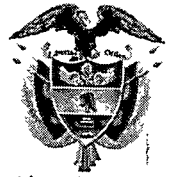
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



Libertad y Orden

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

FORMATO 12B – ACREDITACIÓN MIPYME

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

ANEXO 13 FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]



ALCALDÍA MUNICIPAL
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:



Libertad y Orden

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Objeto:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Versión

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Fecha:



Libertad y Orden

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:



Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



FORMATO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con **[Incluir el número de identificación]**, en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio **[Indicar el nombre del establecimiento de comercio]**, **[identificado con NIT]**, durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto **[copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda]**, así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en **[]**, a los **[]** días del mes de **[]** del 20**[]**

[Nombre]



OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Versión

Fecha:

TRD:



MODELO CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPACIÓN
Anexo No. 15 Modelo Carta Manifestación de Interés en Participación

Lugar, fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
Secretaría de Planeación y Obras
Cra. 4 No. 2 -62
Cravo Norte – Arauca

REFERENCIA: Manifestación de Interés en participar en la SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No.
XXX-CN-0XX-2025

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____ (objeto de la Selección Concurso de Méritos) bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Selección Concurso de Méritos y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: (indicar si es persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes)

Atentamente,

Nombre del oferente o de

Su Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)